

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

**NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO**NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

INFORME

**MEDIOS DE COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EL PROCESO
DE CAMBIO POLÍTICO DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES EN MÉXICO:
EL SENADO Y LA CONAGO (2001-2018)****por Jorge Luis Hernández Altamirano**

Máster en Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

RESUMEN

El proceso de democratización de México provocó una fragmentación partidista del poder a niveles nacional y de las entidades federativas. Esta configuración hizo patente la necesidad de mecanismos de cooperación entre las partes integrantes de la Federación; lo que reveló los límites del Senado, por su esquema de elección, así como la necesidad de impulsar una organización de agregación de intereses de los gobiernos locales frente al poder central, en este caso la CONAGO. Hasta el día de hoy, y por su propio carácter no constitucional, no queda claro hacia qué papel jugará esta organización de cara a un nuevo cambio político.

Palabras clave: Cooperación, Federal, México, Senado, CONAGO

ABSTRACT

The process of democratization in Mexico provoked a fragmentation of power at the national and federative levels. This configuration made clear the need for mechanisms of cooperation between the integral parts of the Federation; what revealed the limits of the Senate, by its election scheme, as well as the need to promote an organization of aggregation of interests of local governments against the central power, in this case the CONAGO. Nowadays, and because of its own non-constitutional nature, it is not clear to what role this organization will play in the face of a new political change.

Keywords: Cooperation, Federal, Mexico, Senate, CONAGO

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****I. INTRODUCCIÓN**

México ha experimentado un continuado proceso de transformación política en los últimos lustros. La presencia de elecciones justas y transparentes, en el que todos los votos cuentan, ha permitido no sólo que los partidos políticos compitan en condiciones de equidad y se presenten alternancias partidistas a todos los niveles, también ha activado los diversos mecanismos institucionales contenidos en la Constitución.

A consecuencia de esa competencia política, los representantes políticos elegidos a través del voto popular se han preocupado, en su mayoría, por cumplir con las tareas asignadas legal y constitucionalmente, exigiendo no sólo la potestad normativa sino la garantía de recursos para cumplir con esas funciones.

Los gobiernos estatales son uno de los escenarios más importantes de esta transformación, en primer lugar, porque allí se dieron los primeros triunfos de oposición y porque, con esto, se activó el componente federal contenido en la Constitución, que durante muchos años estuvo congelado por la hegemonía política.

Naturalmente, la conformación plural de las representaciones políticas exigía actores que cumplieran con las funciones de fomento a la cooperación y arbitraje del conflicto. Para atender a la segunda, se tuvo que dotar a la SCJN de facultades para dirimir la disputa de controversias y calificar la constitucionalidad de las decisiones entre poderes y niveles de gobierno. Lamentablemente, el componente de la cooperación no parece haber sido atendido; pues, no obstante que el artículo 76 ha sufrido numerosas reformas, el Senado no ha dado pasos en pro de la mejor representación de las agendas territoriales. De hecho, el involucramiento de los gobernadores ha ocurrido a través de un mecanismo formal, pero fuera de las vías constitucionales y legales.

Por todo esto, este ensayo busca examinar estas condiciones y, en específico, las herramientas de cooperación, a la luz del proceso de cambio político que ha vivido el país tras la elección de 2018. Con un presidente como Andrés Manuel López Obrador con fortaleza en las Cámaras, montado en un programa político de transformación que incluye la concentración de poderes, ¿cuál es el horizonte de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO)?

De esa manera se acudirá primero a la teoría para definir los términos de federalismo y cooperación, luego, se atenderá al proceso de cambio político a nivel subnacional. Más adelante, se revisará el papel del Senado en el periodo histórico estudiado y la posibilidad, o no, de éste para representar las agendas territoriales. También, se presentará un breve estudio de la CONAGO, su desarrollo y su impacto en el proceso de cooperación federal.

Finalmente, y a manera de conclusión, se esbozarán algunas ideas sobre los retos que presentará este marco institucional con los nuevos ingredientes políticos novedosos: un presidente fuerte y un proyecto de concentración del poder.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****II. FEDERALISMO Y COOPERACIÓN**

El término “federal” ha provocado múltiples controversias, pues el uso del concepto federalismo está íntimamente ligado a una visión normativa, mucho más próxima a la experiencia norteamericana y sus componentes clásicos (estados, federalismo dual, segunda cámara territorial, facultades residuales, etcétera). No basta pues, con la existencia de entidades subnacionales; de hecho, “lo que distingue a las federaciones de los estados unitarios, las uniones o confederaciones es la forma particular en la cual la jerarquía de los niveles de gobierno es organizada” (Beramendi, 2009).

Por ello, los autores han tendido a la construcción de un concepto mucho más útil como herramienta descriptiva. En ese esfuerzo encaja el de “sistema político federal”, entendido como aquel en el que “a diferencia de la fuente central única de autoridad política y jurídica en los sistemas unitarios, existen dos o más niveles de gobierno que combinan elementos de una asociación colaborativa, esto es, gobierno compartido, con autonomía para los gobiernos de las unidades constituyentes, esto es, autogobierno regional” (Watts, 2009: 5).

En ese orden de ideas, se identifica a la federación como “(...) un tipo de sistema político federal en el que ni el gobierno federal ni las unidades constituyentes están subordinadas entre sí” (Watts, 2009: 6). El mismo autor enuncia una serie de características de la federación, para este estudio interesa, principalmente la sexta, que supone que la federación incluye necesariamente, “procesos e instituciones para facilitar la colaboración intergubernamental cuando las responsabilidades de gobierno sean compartidas o se solapan inevitablemente” (Watts, 2008: 9).

Dichos procesos de colaboración son importantes porque favorecen la “resolución de conflictos y (...) la adaptación al cambio de circunstancias.” (Watts, 2008: 24) Éstos, se presentan en dos dimensiones: 1) relaciones entre el nivel federal y sus entidades federadas; 2) las relaciones entre sí de las entidades federadas.

Aunque la relación entre federalismo y democracia no es *sine qua non*, se entiende que “(...) con el federalismo, todos los órdenes de gobierno deben tener un vínculo directo con el pueblo, a través de elecciones y de procesos democráticos relacionados” (Knuepling, 2017: 19). Esta vinculación está íntimamente ligada a los postulados expuestos por los autores de *El Federalista*, que aseguraban que esta organización permitiría acercar el gobierno al pueblo y evitar que el gobierno central adquiriera demasiado poder.

Esta preocupación por equilibrar los poderes de las entidades federadas y el poder central sigue ocupando los esfuerzos de arquitectura institucional federal. En el caso de México, como veremos enseguida, el proceso democrático ha traído consigo una serie de factores de disputa no vistos. Se entiende que el sistema federal ayudará al trámite de estas tensiones y, precisamente por eso, se hace necesaria la presencia y eficacia de los mecanismos de cooperación de los que se hablará más adelante.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

III. ALTERNANCIA POLÍTICA A NIVEL SUBNACIONAL EN MÉXICO

El sistema de partido hegemónico, por el que un solo partido concentraba prácticamente todos los espacios de representación política, comenzó a mermar hacia el fin de la década de los setentas. Una serie de reformas políticas, inauguradas en 1977, permitió que poco a poco se gozaran de condiciones para desarrollar elecciones limpias y transparentes.

Esta cuestión es importante, no sólo porque el partido hegemónico ganaba todas, o casi todas las elecciones, y con ellos tenía el control de cámaras legislativas y cuerpos políticos a nivel entidad federativa, sino porque se combinaba con un fenómeno conocido como hiperpresidencialismo, en el que los “(...) presidentes usan reglas no escritas para controlar el legislativo, el judicial y los gobiernos estatales y locales” (Beer, 2012: 122).

Aunque la alternancia partidista a nivel presidencial ocurrió en el año 2000, a nivel subnacional los triunfos de la oposición fueron reconocidos desde el año 1989, pero no sin resistencias de la cúpula priísta.¹ Esas victorias interactuaron con administraciones obligadas a realizar una serie de reformas descentralizadoras, en parte por la presión política de las fuerzas locales y, también, por las presiones externas que obligaban a la modernización del sistema como paso previo a su incorporación al proceso globalizador.

Pero, no sólo los triunfos opositores transformaron la independencia de los poderes locales, Beer (2012) señala que incluso los candidatos priístas, que enfrentaban a una oposición competitiva y ganaban, obtenían mayor grado de libertad que sus predecesores, en la medida en que habían sido elegidos no por la simpatía presidencial, sino por la propia probabilidad de resultar vencedor.

Mientras el cambio político le quitaba al presidente poderes metaconstitucionales al ser líder informal del partido al que pertenecían todos los gobernadores, el proceso descentralizador le despojaba de facultades constitucionales.

En el sexenio salinista se emprendió un cambio constitucional denominado como “reforma del Estado”, a través de esta modificación se buscaba “(...) eliminar pactos corporativos, las mediaciones políticas tradicionales, y a reconocer a los partidos políticos de oposición, así como lograr mayores equilibrios territoriales e incluso ámbitos de gestión que eliminaran el peso de la actividad estatal” (Martínez, 1996: 158).

Estos cambios políticos e institucionales no se han detenido desde las alternancias estatales y sus efectos se multiplicaron con el arribo a la presidencia de un partido distinto al de la mayoría de los gobernadores. Aunque aún se disputa qué tan intencionadas son estas nuevas configuraciones en pro de la federalización o si, por el contrario, son una consecuencia no buscada del proceso de apertura política.

Merino (2010) reconoce que, aunque “el nuevo diseño institucional del federalismo de México no está resuelto en definitiva y no ha logrado impedir los conflictos de competencias ni la disputa por los espacios de decisión entre los distintos niveles” (488), sí se trata de una activación no vista del principio constitucional contenido desde 1917 y, de hecho, desde la primera constitución del país en 1824.

1. Martínez Asad (1996) recuerda que en las elecciones de 1991 se vivió un entorno competitivo. Beer (2012) también reconstruye los primeros triunfos de la oposición y resalta como éstos estuvieron precedidos por triunfos a nivel municipal desde la década de los ochenta.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

Así, independientemente del origen de la situación actual, sí parece necesario atender al llamado de Merino (2008) por dotar de verdadero proyecto al federalismo mexicano.

1. Entidades con gobiernos opositores

La competencia política a nivel estatal es un fenómeno extendido y continuado desde inicios de los noventas a la fecha, como lo demuestran los trabajos de De Swaan, M. y Molinar, J. (2002) y de De Remes (2006).

Tabla 1. Gobernadores de partido y oposición a inicio y medio término del sexenio

Presidente	Legislatura	Propio partido	Opositores
Vicente Fox	2000-2003	8	24
	2003-2006	9	23
Felipe Calderón	2006-2009	9	23
	2009-2012	7	25
Enrique Peña Nieto	2012-2015	23	9
	2015-2018	21	11

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de los OPLES.

Los datos de la tabla 1, señalan que entre 2000 y 2015 los presidentes panistas convivieron con entre 23 y 25 gobernadores de distinto partido al suyo. Si bien es cierto que el regreso del PRI (2012) presentó un escenario no visto hace lustros, en el que la mayoría de los gobernadores eran del mismo partido que el presidente, esta dinámica se modificó completamente en las elecciones locales de 2016 y 2017, para esas fechas 17 y 18 gobernadores eran de membresía partidista distinta a la del presidente.

Por otro lado, la alternancia entre partidos políticos es un fenómeno común; de hecho, entre 2000 y 2018, sólo las entidades de Baja California (PAN), Campeche (PRI), Coahuila (PRI), Colima (PRI), Guanajuato (PAN), Hidalgo (PRI), Estado de México (PRI) han sido gobernadas por el mismo partido.

Flamand (2006) sostiene que los casos de gobierno dividido a nivel vertical, es decir la presencia de gobernadores de distinto partido al del presidente, coadyuvaron al proceso de centralización. En un modelo estadístico encontró correlación entre la asignación de recursos federales y la competencia política. Concluye que "(...) era necesaria más negociación para alcanzar acuerdos sobre la distribución de transferencias de recursos condicionados y no condicionados a los estados. Estas negociaciones condujeron a la larga a criterios más claros y a asignaciones basadas en fórmulas (353)."

En este primer momento la relación entre gobernadores y presidente empieza a equilibrar la balanza, principalmente porque el gobierno federal necesitaba del apoyo de los gobiernos estatales y porque la agenda de reformas legislativas también requería del compromiso de los partidos de oposición como lo ha señalado el estudio de Flamand (2006, 353).

El proceso de descentralización emprendido por los últimos sexenios priistas, se potenció con el factor democratizador al arribo de la oposición a la presidencia de la República. De pronto, los gobernadores se convirtieron en figuras prominentes de la política nacional, Beer (2012: 135) recuerda que en 2000 los tres principales

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

candidatos habían sido gobernadores, mientras que, entre 1958 y 2000, ninguno de los presidentes contaba con esa experiencia.

Con estos datos, podemos asegurar que en el escenario mexicano los poderes federales y estatales se encuentran inmersos en un espacio de tensiones, pues ambos buscarán cumplir con su agenda para responder a sus electores en un escenario electoral competitivo. Por eso, no sorprende que los partidos políticos busquen la reconfiguración de las competencias, dependiendo de si son gobierno u oposición, como veremos enseguida.

2. Cambios significativos en las competencias exclusivas y concurrentes

Al final, nos encontramos ante un panorama distinto que exige nuevas reglas del juego. En ese orden de ideas, Barceló y Serna (2008), han recogido las propuestas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para actualizar el federalismo mexicano. Entre ellas, se encuentra el “rediseño, fortalecimiento y creación, respectivamente, de las instituciones que facilitan la articulación de las relaciones intergubernamentales” (172), a saber: a) Senado de la República; b) Conferencia Nacional de Gobernadores; c) Consejo de Relaciones Intergubernamentales, que integre a municipios y zonas metropolitanas.

No obstante, ninguna de esas ideas ha sido dibujada por los partidos políticos, quienes se han concentrado en dos terrenos: a) las facultades de la federación (artículo 73 de la CPEUM), y por lo tanto las de los estados en la medida en que la constitución establece una competencia residual en favor de las entidades federativas; b) la disputa por el presupuesto. Es importante señalar que, aunque el artículo 76 se ha modificado de modo reiterado, ha sido para atribuir al Senado la facultad de nombramiento de organismos reguladores y autónomos del Estado, sin trastocar, o potenciar, sus capacidades como cámara de representación territorial.

Tabla 2. Reformas de los artículos de las competencias exclusivas del Congreso Federal (Art. 73) y de las facultades exclusivas del Senado (Art. 76) por periodo de 1917 a 2018.

Periodo	Fechas	Reformas al 73	Reformas al 76
Regímenes posrevolucionarios	1917-1933	6	1
Partido hegemónico	1934-1976	22	2
Apertura política	1977-1999	16	4
Transición democrática	2000 – Actualidad	36	8
		80	15

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

Es importante señalar que, entre las más de 800 reformas que se han realizado a la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el artículo más modificado es el 73, que regula las competencias exclusivas del Congreso Federal, con ochenta de ellas.

La tabla 2 permite observar que la mayoría de estos cambios, casi la mitad, han ocurrido en el periodo de estudio, conocido como “Transición democrática” (2000-2018).

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

**NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO**NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMÉRICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

Tabla 3. Reformas de los artículos de las competencias exclusivas del Congreso Federal (Art. 73) y de las facultades exclusivas del Senado (Art. 76) en la transición (2000-2018)

Presidente	Legislatura	Art. 73	Art. 76
Vicente Fox	2000-2003	2	0
	2003-2006	5	1
Felipe Calderón	2006-2009	9	1
	2009-2012	5	1
Enrique Peña Nieto	2012-2015	10	4
	2015-2018	4	1

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm

Cuando exploramos a detalle por sexenio (tabla 3) encontramos que la mayor cantidad de cambios se concentró en los sexenios de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, con catorce cambios al artículo 73 cada uno. Eso habla de la importancia de la definición de las competencias para la oposición y de un largo proceso pendular en la centralización – descentralización de competencias, como ha estudiado Olmeda (2014).

Por su parte, las modificaciones del Senado se han concentrado en su papel como elector de los miembros de los organismos constitucionales autónomos y los órganos reguladores del Estado, que, aunque tareas importantes, miraban más a lo nacional que a lo local, hasta la reforma al Instituto Federal Electoral y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ambos ahora de carácter nacional.

La Cámara de Senadores sigue siendo una cámara cuasi simétrica, sino es porque no participa en el proceso presupuestal, situación que explica los resultados que veremos adelante.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

IV. SENADO COMO CÁMARA DE REPRESENTACIÓN TERRITORIAL

A diferencia de lo que sugería la teoría constitucional, Merino (2008) sostiene que “la Cámara de Diputados de la federación se ha convertido en el centro de las negociaciones y las decisiones institucionales principales en materia de federalismo, desplazando en buena medida a la de Senadores (especialmente por las reglas de la coordinación fiscal y la asignación del presupuesto federal anual)”

En un Senado como el mexicano, que se asume como cámara de representación territorial, “las provincias/ regiones deben tener voz y voto en el centro para que la federación garantice los intereses y reivindicaciones regionales. Asimismo, esto contribuye a mantener controlada la tendencia común de países con múltiples órdenes de gobierno hacia una creciente recentralización del poder.” (Knuepling, 2017: 23)

Aunque no todas las segundas cámaras tienen como propósito fundamental la representación territorial, las que sí han ensayado diversas maneras de conformarlas para aproximarse más a la expresión de las inquietudes de las entidades federativas. Los Senados, entonces, pueden ser elegidos a través del voto popular (Estados Unidos), como nombramiento de los Poderes Legislativos subnacionales (Austria) o bien como designación directa de los Poderes Ejecutivos locales (Alemania).

En el caso mexicano, la Cámara de Senadores se compone de 128 integrantes, elegidos cada seis años en su totalidad a través del voto popular. Las 32 entidades federativas eligen a tres senadores cada una, los dos primeros asignados al partido político o coalición electoral que tiene más votos (fórmula mayoritaria), el tercer escaño es asignado al partido o coalición que queda en segundo lugar (primera minoría). Los 32 asientos restantes se asignan vía representación proporcional en una circunscripción nacional única (lista nacional).

Intuitivamente, se piensa que los gobernadores tienen control sobre las maquinarias políticas de su entidad. Esto, supondría que los Senadores de fórmula mayoritaria debieran ser del mismo partido que el gobernador, en la medida en que la base de votantes para elegir ambos cargos es idéntica.

No obstante, los resultados muestran que sólo en 55% de los años ocurridos entre 2000 y 2018 en las treinta y dos entidades federativas ha habido gobernador y senadores de fórmula mayoritaria del mismo partido.

Estos datos son importantes porque desmontan una de las premisas de la reforma electoral de 2014, que buscaba reducir poder a los gobernadores, por la presunta influencia éstos tenían en los comicios realizados en sus territorios. Es importante señalar que los periodos de los gobernadores no siempre coinciden con el de los Senadores, por eso se utilizó el año como unidad de medida de esta investigación.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL FEDERALISMO COMPARADO

NOVEDADES DEL ESTADO AUTONÓMICO

ACTUALIDAD IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS ENERO A MAYO DE 2019

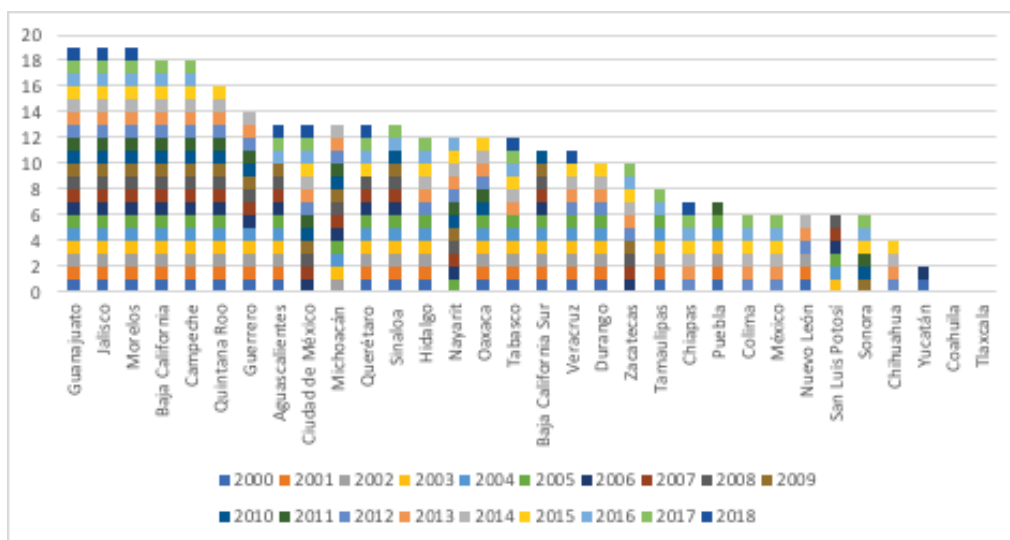
ACTIVIDADES PREVISTAS JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

Gráfico 1. Años en los que el gobernador y la fórmula mayoritaria en el Senado eran del mismo partido



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Sistema de Información Legislativa (SIL).

El gráfico 1, muestra que hay un rango variado de entidades en las que la gubernatura y la fórmula mayoritaria en el Senado por el estado corresponden al mismo partido.

Tabla 4. Clasificación de la correspondencia entre gobernadores y senadores por quintiles

Correspondencia	Número de entidades	Entidades
Completa (81%-100%)	6	Guanajuato, Jalisco, Morelos, Baja California, Campeche, Quintana Roo
Alta (61%-80%)	10	Guerrero, Aguascalientes, Ciudad de México, Michoacán, Querétaro, Sinaloa, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Tabasco
Media (41%-59%)	5	Baja California Sur, Veracruz, Durango, Zacatecas, Tamaulipas
Baja (21%-39%)	8	Chiapas, Puebla, Colima, México, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Chihuahua
Nula (0% a 20%)	3	Yucatán, Coahuila, Tlaxcala

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del SIL y organismos públicos electorales locales.

Estos datos (tabla 4) ayudan a demostrar por qué el Senado ha perdido fuerza como Cámara de representación territorial, en la medida en que las agendas de los gobernadores y los Senadores no siempre son coincidentes. De hecho, se han dado casos en los que los Senadores son los futuros candidatos de oposición al gobierno estatal.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMÉRICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

Configuración institucional: Senadores de lista nacional

Beramendi (2008) asegura que la elección directa “provee una representación más directa de los distritos locales”. No obstante, en México, a consecuencia de la reforma política de 1996 un cuarto de la Cámara (32 escaños) se asignan a través del principio de representación proporcional.

Esta configuración rompe con el principio de representación territorial, abriendo la puerta a Senadores que responden mucho más a intereses nacionales que locales; de hecho, varios líderes de partido han terminado en el Senado.

El mapa 1 sirve para observar la diferencia de peso de las entidades en el Senado. De esa manera, para la conformación (2018-2024) la Ciudad de México tiene 22 senadores nacidos o que han llevado su carrera política a nivel nacional; Veracruz 7; el Estado de México 5; Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Sonora y Zacatecas cuentan con cuatro. Es decir, entre estas diez entidades federativas concentran 62 de los escaños (48% del total).

Mapa 1. Peso de las entidades federativas en el Senado mexicano (2018-2024)

Fuente: Elaboración propia con base en los datos del SIL y la auto adscripción de los Senadores en su Twitter.

Para aliviar esa aparente incompatibilidad, autores como Barceló y Serna (2008) proponen que los 32 senadores que actualmente son elegidos por el principio de representación proporcional sean elegidos por las legislaturas locales a iniciativa del gobernador del estado, pues, desde su perspectiva, “al votar leyes y presupuestos federales, suelen privilegiar la posición por partido político nacional, dejando de lado la representación de cada una de las legislaturas estatales y, sobre todo, de los gobernadores” (189)

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

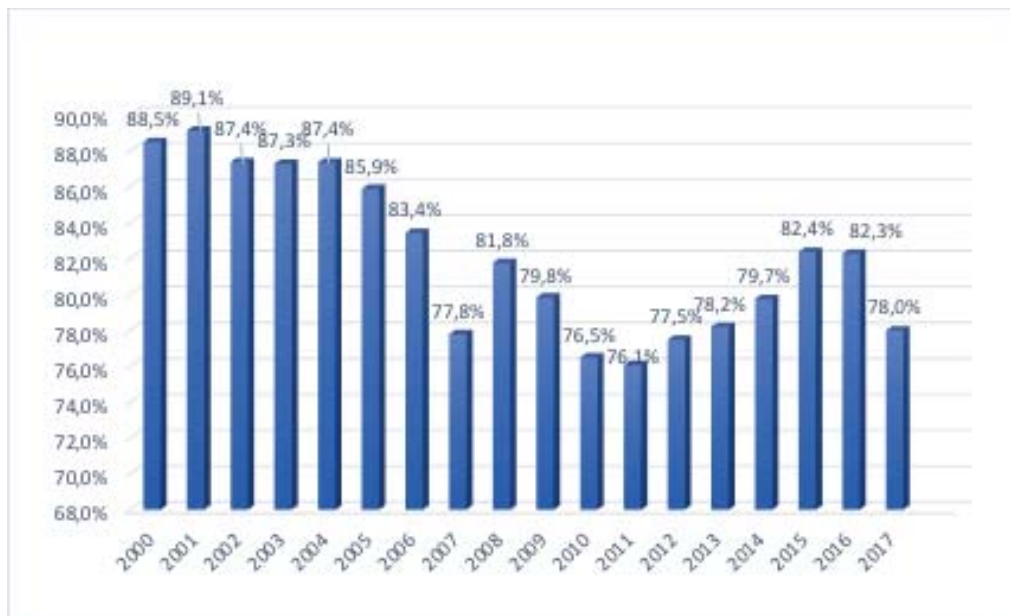
INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

¿Dónde está la preocupación de los gobernadores?

El Senado no participa en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) aunque sí lo hace en la aprobación de la Ley de Ingresos. Esta cuestión, parece sugerir que los gobernadores están más interesados en colocar diputados federales para incluir en el proceso de reparto de recursos federales, situación entendible si observamos la gráfica 2 y la dependencia de los gobiernos locales de los recursos del orden federal.

Gráfico 2. Porcentaje de los ingresos federales respecto del total de los ingresos de las entidades federativas (2000-2018)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de INEGI.

Para Barceló y Serna (2008) que el Senado participe en el proceso presupuestal debería ser una de las agendas prioritarias para los gobernadores. Este cambio haría más simétrico el sistema bicameral mexicano.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

**V. LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES (CONAGO)
COMO MEDIO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL**

Las entidades y la Federación se desarrollan en un escenario de interdependencia en el que “(...) todas las partes interesadas se benefician cuando los órdenes de gobierno resuelven sus diferencias de forma amistosa. Al recurrir a los canales intergubernamentales, los gobiernos se aseguran de que la cooperación responde a los intereses colectivos.” (Knuepling, 2017: 27)

Sin embargo, las características del sistema político mexicano hacían poco probable la irrupción de estos esquemas de cooperación, primeramente, porque los gobiernos estatales dependían financiera y políticamente del poder central. Esta dependencia, y los resultados del partido hegemónico, explica el cambio que significó la competencia política y la consecuente alternancia, donde el gobernador en turno no ponía su futuro en las manos de la simpatía presidencial.

La alternancia trajo consigo el natural conflicto competencia y la necesidad de encontrar canales de comunicación para resolverlos, pero también para impulsar políticas públicas en materias y problemas compartidos y para hacer bloques de apoyo a reformas constitucionales.

El problema es que, por la propia Constitución, en el tenor el artículo 117 (CPEUM) fracción I, están prohibidas las alianzas, tratados o coaliciones de estados con otros estados. Es decir, la cooperación no tenía canales constitucionales y requería la formación de instituciones formales, pero de carácter asociativo y de compromiso político. Aunque sí había mecanismos de coordinación intergubernamental (CIGs) estos estaban circunscritos entre agencias, al interior del mismo orden de gobierno o bien dentro de sectores o niveles relacionados con la aplicación de programas transversales y concurrentes (Flamand y Martínez, 2008).

1. Orígenes e historia

El primer intento de agrupar a los gobernadores fue la Asociación Nacional de Gobernadores (ANAGO), que incluyó a aquellos ejecutivos emanados del PRD², y fue fundada el 23 de octubre de 1999 en Tlaxcala. Tenía como objetivos “(...) el federalismo, impulsar el desarrollo regional y proponer a la federación nuevos esquemas de interrelación gobierno federal-ejecutivos estatales.” (Medina y Ramírez, 2014: 221)

De Remes (2006) considera que la ANAGO fue creada como un “(...) foro para considerar la descentralización de recursos y funciones del gobierno nacional y para mejorar la entrega de los servicios de base estatal como cuidado de salud y educación.” (188) Es decir, la cooperación se entendía en un marco de disputa sobre cuestiones presupuestales, lo que a la larga evitó que los gobernadores de otras extracciones se sumaran al nuevo cuerpo.

No obstante, como ya hemos señalado, la llegada de un nuevo partido a la presidencia de la República revitalizó las relaciones entre autoridades locales y nacionales. Así, ante un nuevo presidente no priísta, “(...) los miembros de la ANAGO (...) amenazaron con devolver el cuidado de la salud al gobierno federal y rechazar a todos los

PORTADA

prisioneros por delitos federales que pugnaban sus sentencias en prisiones locales.” (De Remes, 2006: 188)

SUMARIO**PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

Con el ejemplo de la ANAGO muy vivo, veinte gobernadores estatales se reunieron el 10 de agosto de 2001 en Mazatlán, Sinaloa, la mayoría de extracción perredista y priísta, en donde se acordó: 1) Impulsar una reforma constitucional para fortalecer el Federalismo mediante el otorgamiento de mayores facultades tributarias a las Entidades Federativas y los municipios; 2) Conciliar la importancia de una reforma hacendaria integral que fortaleciera al Federalismo con la urgencia de incrementar los ingresos fiscales de los tres órdenes de gobierno; 3) Proponer la creación de una “Comisión Federal de Presupuesto, Financiamiento y Gasto Público” en la Constitución de la República y que estuviera integrada por el Presidente de la República y los Titulares de las 32 Entidades Federativas; así como pronunciamientos específicos sobre el ISR, IVA, ISAN, IEPS, Tenencia, Loterías Estatales y participación en esquemas de coordinación fiscal, cobro de impuestos y banca de desarrollo. (CONAGO, 2001)

Como se puede ver los motivos que esencialmente reunían a este grupo de ejecutivos locales estaban estrictamente relacionados con asuntos presupuestales: querían obtener más ingresos y participar de la toma de decisiones de su cobro y destino a nivel federal.

Estas líneas de acción se concretaron en la Reunión Constitutiva de la CONAGO celebrada en Cancún, Quintana Roo el 13 de julio de 2002. En ese foro se creó a la organización como un “espacio libre e incluyente, un foro permanente, abierto al análisis de la problemática de las Entidades Federativas y la búsqueda de soluciones mutuamente convenientes que permitan articular entre sí, y con la Federación, políticas públicas en beneficio de los mexicanos.” (CONAGO, 2002)

La Conferencia dejó abierta la puerta para que los gobernadores no participantes, es decir los panistas, se añadieran al instrumento y decidió operar a través de coordinaciones temporales a cargo del gobernador anfitrión de la reunión celebrada y el gobernador de la siguiente reunión a celebrarse.

Meses después, el 21 de febrero de 2003, en la Reunión de Gobernadores celebrada en León, Guanajuato, y contando con la presencia del presidente Fox, los gobernadores del PAN se unieron al instrumento, manifestando la necesidad de “(...) establecer una agenda común, con el ánimo de buscar el mejor diálogo posible y juntos fortalecer el pacto federal y trabajar de una manera integral.” (CONAGO, 2002)

Como agenda común, la CONAGO entendió cinco temas: 1) reformas estructurales; 2) campo; 3) seguridad pública; 4) desarrollo social, y; 5) presupuesto. Además, el pronunciamiento incluyó, nuevamente, la exigencia de mejorar los mecanismos de distribución de transferencias de recursos públicos y dar seguimiento a la asignación de excedentes petroleros.

Así, la CONAGO brinda un espacio de acompañamiento colectivo, independientemente de la extracción partidista de los gobernadores, que supera el antiguo modelo priísta, descrito como uno en el que “cada gobernador confiaba en las conexiones personales con funcionarios del centro y en las capacidades individuales de negociación para obtener mayor participación de transferencias y proyectos de infraestructura nacionales.” (De Remes, 2006: 190)

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****2. Estructura institucional**

La CONAGO se consolidó como actor de agregación de intereses de los gobiernos locales frente al poder central en el caso mexicano. La organización como “Conferencia” ayudó a superar los límites constitucionales que prohibían la asociación de entidades federativas; sin embargo, ésta descansa en la voluntad política de los gobernadores que, ante la falta de mecanismos que les obliguen a respetar los acuerdos emanadas en el seno de la organización, deciden comprometerse más o menos con éstos en la medida en que calculan beneficios particulares.

Medina y Ramírez (2014: 225), señalan que este componente político permite explicar su modo de trabajo, en el que los acuerdos se toman con base en el consenso y se parte de un principio paritario en el que todos los gobernadores están en igualdad.

Además de las Conferencias de gobernadores, y de sus representantes, la CONAGO ha establecido comisiones de trabajo y una Secretaría Técnica, lo que lleva a Medina y Ramírez (2014) a asegurar que la Conferencia experimentó un proceso de burocratización que, sin embargo, (...) no necesariamente ha redundado en mayor eficiencia (...).” (226)

En este paso a la institucionalización, la Conferencia ha contado también con la presencia del presidente de la República como actor invitado. Hoy, se reconoce a la CONAGO como actor fundamental en la relación poderes federales y estatales. Barceló y Serna (2008) van más allá, asegurando “(...) la CONAGO se ha convertido en el único centro de defensa de intereses territoriales para atemperar la centralización de los partidos políticos nacionales.” (203)

No todos comparten las conclusiones positivas sobre su trabajo actual. Para Medina y Ramírez (2014), la Conferencia “(...) empezó a tener un evidente declive cuando se convirtió en una instancia de diálogo institucionalizado” (226), en contraposición a los primeros éxitos de ANAGO y CONAGO en las épocas de Fox.

3. Ejemplos de actuación coordinada: Plan Escudo, Operativo CONAGO

La Convención Nacional Hacendaria, en el año 2004, es considerada por algunos autores (Beer, 2012) como un triunfo de la CONAGO. Se trató de un espacio en el que los tres niveles de gobierno, así como ONGs discutieron una reforma hacendaria y cambios en el sistema de distribución.

Rápidamente el sistema de coordinación se extendió a otras áreas. Especialmente la de seguridad, que, por su emergencia, derivó en la adopción de medidas multilaterales como los operativos CONAGO-1 (2011), Escudo Centro (2013) y Fuerza CONAGO (2017) que implicaron la coordinación de fuerzas policiales de diversas entidades.

En todo caso, la CONAGO ha convertido sus reuniones en un espacio para dialogar directamente con el titular del Ejecutivo Federal, exponerle sus puntos de vista y proponer la adopción de políticas públicas en las materias que durante años han protagonizado la disputa competencial: seguridad, salud y educación.

PORTADA

SUMARIO

PRESENTACIÓN

ÁREAS DE ESTUDIO

NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADONOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICOACTUALIDAD
IBEROAMERICANA

CALIDAD DEMOCRÁTICA

AGENDA

ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019

CRÉDITOS

INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES

LISTA DE EVALUADORES

VI. A MODO DE CONCLUSIÓN: EL FUTURO DE LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EL CAMBIO POLÍTICO DE 2018

La llegada de López Obrador plantea un nuevo reto para la convivencia de la federación y los estados, pues, en este momento, sólo seis de las treinta y dos entidades federativas están gobernadas por miembros de MORENA y sus aliados. Y, aunque es probable que el partido en el poder obtenga triunfos en los comicios próximos para renovar gubernaturas, la mayoría de los cambios de administraciones estatales ocurrirán hasta 2021, en razón de la sincronización de los calendarios electorales, para hacer coincidir las elecciones locales y las nacionales, como mandató la reforma electoral de 2014.

El problema no sólo radica en la diferente membresía partidista de los gobernadores y el nivel federal. López Obrador ha sido muy enfático en señalar su simpatía por la creación de un gobierno fuerte, que sea capaz de responderle directamente al 53% del electorado que le votó en julio pasado.

De hecho, la recentralización de servicios públicos y facultades ha comenzado desde el sexenio de Enrique Peña Nieto, pues las reformas estructurales significaron un regreso al poder central de atribuciones como la rectoría de la educación y supeditaron los esquemas electorales y de acceso a la información local a los federales.

Como en el lejano 2000, punto de partida de este trabajo, los gobernadores de oposición han amenazado con renunciar a sus facultades concurrentes en materia educativa. Es el caso de Michoacán, en el que el gobernador ha tenido que pedir el auxilio de la Federación para pagar las nóminas de los maestros de educación básica.

Hay en el ambiente que derivó en el triunfo lopezobradorista una convicción ya explicada por Olmeda (2014) de que "(...) la recentralización obedece a la necesidad del gobierno federal de intervenir a partir de una deficiencia en los servicios prestados." (161)

Los casos de corrupción de gobernadores, algunos con procesos abiertos o prófugos de la justicia, han instalado en la opinión pública la idea de que sólo un gobierno central fuerte es capaz de contener la rapacidad de los llamados gobiernos locales, llamados "virreyes" por estudiosos y analistas.

No obstante, parece olvidarse que los problemas del proceso de federalización obedecen a la falta de instituciones y mecanismos que aseguren la rendición de cuentas por todos los niveles de gobierno y no al federalismo *per se*.

En este momento, los gobiernos locales enfrentan una gran disyuntiva: oponerse al gobierno federal y ver disminuidas las participaciones federales de las que dependen o bien apoyarlos y allegarse de más recursos. Esta situación parece un regreso a la época en la que las relaciones personales de gobernadores, y no mecanismos legales y reglas de operación, decidían los recursos federales y las obras nacionales a nivel territorial.

Por el bien de sus administraciones, y el de la población que vive en sus estados, y, en consecuencia, del federalismo, más vale que desde las gubernaturas se propongan soluciones institucionales que permitan gestionar, con transparencia e imparcialidad, la realidad política que vivimos. Para ser exitoso, se ha propuesto en este trabajo, el federalismo necesita cooperación y compromiso. Las instituciones sí importan.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMERICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES****BIBLIOGRAFÍA**

- BARCELÓ, D. y Serna, J. (2008): “Propuestas de evolución institucional del federalismo mexicano” en CONAGO, *Federalismo y descentralización*, 2ª edición, México.
- BEER, Caroline (2012): “Invigorating Federalism: The Emergence of Governors and State Legislatures as Powerbrokers and Policy Innovators” en Ai Camp, R., *The Oxford Handbook of Mexican Politics*, Oxford, 2012.
-
- BERAMENDI, Pablo (2009): “Federalism” en Boix, C. y Stokes, S., *The Oxford Handbook of Comparative Politics*, Oxford.
- CONAGO (2001): Acuerdos de Reunión de Gobernadores en Mazatlán, Sinaloa, 10 de agosto de 2001, obtenido en: <https://www.conago.org.mx/acuerdos/por-reunion>
- _____ (2002): Declaratoria de la reunión constitutiva de la Conferencia Nacional de Gobernadores, Cancún, Quintana Roo, 13 de julio de 2002, disponible en: <https://www.conago.org.mx/reuniones/documentos/d-2002-07-13.pdf>
- _____ (2003): Declaratoria de la reunión de gobernadores, León, Guanajuato, 21 de febrero de 2003, disponible en: <https://www.conago.org.mx/reuniones/2003-02-21-leon-guanajuato>
- DE REMES, Alain (2006): “Democratization and Dispersion of Power: New Scenarios in Mexican Federalism” en *Mexican Studies*, vol. 22, No. 1 (Winter 2006), pp. 175-204.
- De Zwaan, M. y Molinar, J. (2002), Movimientos Graduales y Pendulares: la Transición democrática y la nueva correlación de fuerzas, en Mora, Cecilia, *Relaciones entre gobierno y Congreso*, UNAM – IIJ, México.
- FLAMAND, Laura (2006): “El juego de la distribución de recursos en un sistema Federal. La influencia del gobierno dividido verticalmente en la asignación de fondos federales a los estados mexicanos” en *Política y Gobierno*, vol. XIII, núm. 2, II semestre de 2006, CIDE, México, pp. 315-359.
- FLAMAND, L. y MARTÍNEZ, S. (2008): “Coordinación intergubernamental efectiva”, presentación en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores, Zacatecas, 11 de julio de 2008.
- KNUEPLING, Felix (2017): “Gobernanza federal: entre pluralidad y unidad nacional” en Hofmesiter, W. y Tudela, J. (Eds.) *Sistemas federales: Una comparación internacional*, Konrad Adenauer Stiftung y Fundación Manuel Giménez Abad, Zaragoza, pp. 13-34.
- MARTÍNEZ, Carlos (1996): “Diagnóstico del federalismo mexicano” en *Las Políticas Sociales de México en los años noventa*, UNAM. FLACSO y Plaza y Valdés, México.
- Medina, L. y Ramírez, E. (2014): “Las asociaciones de gobernadores y su papel político”, en Cuna, E., González, M. y Nieto, J., *México entre siglos: contexto, balance y agenda*, UAM – PRD, México, pp. 215-230.
- MERINO, Mauricio (2008): “Un federalismo sin proyecto” en *Nexos*, México, noviembre de 2008. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=12805>
- _____ (2010): “Nuevo federalismo, nuevos conflictos” en Loaeza, S. y Prud’homme, J.F., *Instituciones y procesos políticos*, El Colegio de México, México, D.F. pp. 487-530.

PORTADA**SUMARIO****PRESENTACIÓN****ÁREAS DE ESTUDIO****NOVEDADES DEL
FEDERALISMO COMPARADO****NOVEDADES DEL
ESTADO AUTONÓMICO****ACTUALIDAD
IBEROAMÉRICANA****CALIDAD DEMOCRÁTICA****AGENDA****ACTIVIDADES REALIZADAS
ENERO A MAYO DE 2019****ACTIVIDADES PREVISTAS
JUNIO A DICIEMBRE 2019****CRÉDITOS****INSTRUCCIONES PARA
LOS AUTORES****LISTA DE EVALUADORES**

- MORALES, Rafael (2005): “Nuevos campos de juego: mecanismos de acuerdo para el federalismo mexicano” en *Foro Internacional*, vol. XLV, núm.3, julio – septiembre de 2005, pp. 466-488
- OLMEDA, Juan (2014): “El péndulo descentralización-recentralización y su aplicación a la reforma educativa en México”, en *Revista de Relaciones Internacionales, estrategia y seguridad*, vol. 2, no.2, julio-diciembre de 2009, Bogotá.
- WATTS, Ronald (2008): *Comparing Federal Systems*, 3ª ed. (Montreal y Kingston: McGill-Queen’s University Press).
- _____ (2009): España: ¿una federación multinacional encubierta?, en *Seminario Internacional de la federalización de España*, disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5748420.pdf> ■